

GUIA PARA SOLICITAR REVISION DE PROGRESO ACADEMICO

Proceso de revisión de elegibilidad para participación en programas de ayudas económicas

Introducción:

Aquellos estudiantes que participan del Programa de Ayuda Económica y **recibieron una carta de la Oficina de Registro por no cumplir con los criterios de PROGRESO ACADEMICO satisfactoriamente** deben solicitar en la Oficina del Decano de Estudiantes una revisión de su caso para que el Comité Institucional de Revisión de Elegibilidad evalúe los motivos que lo llevaron a no cumplir con su progreso académico para poder participar en el Programa de Ayudas Económicas.

Pasos a seguir:

1. Debes visitar la Oficina del Decano de Estudiantes para completar la solicitud de Revisión de Progreso Académico. Debes completar la misma en todas sus partes.
2. Deberás incluir una carta de justificación e indicar que le motivó a no cumplir con el progreso académico. En esta carta, como mínimo debe incluir lo siguiente:
 - a. Nombre completo y apellidos
 - b. Número de Estudiante
 - c. Departamento y Programa al que pertenece
 - d. Número de teléfono
 - e. Dirección Postal

En esta carta debes escribir o explicar la razón por la cual no alcanzaste el **progreso académico** requerido. Debes incluir evidencia que sustente la información de tus argumentos. Como, por ejemplo: evidencia de hospitalización, situaciones familiares, pérdida de empleo, mudanzas o cualquier otra evidencia. Si tu carta es hecha a mano debes escribir en manuscrito y claro, que se pueda entender tu escrito y tu intención, y luego tu nombre con la firma.

3. Requisito para solicitar revisión: Plan de Estudio de acuerdo a la elegibilidad.
 - a. De no tener **promedio académico requerido**, deberás completar un plan de estudio para elegibilidad de ayudas económicas. El formulario está disponible en la Oficina del Decano de Estudiantes. Luego, debes visitar a tu consejero académico en tu departamento para completar el mismo.
 - b. De no aprobar el **mínimo de créditos requeridos**, debes completar el documento “Plan de Estudios para Elegibilidad de Ayudas Económicas”. El mismo será firmado por el



estudiante, con el visto bueno del Director de Departamento y el coordinador del Comité de Revisión.

NOTA: La cantidad máxima de revisiones permitidas al estudiante será no mayor de tres (3) veces. Solo se permitirá una cuarta (4) ocasión si existe evidencia circunstanciales atenuantes o especiales. Deberá presentar evidencia que sustentan el proceso de ser evaluado.

4. Luego de la evaluación recibirás una notificación de la Oficina del Decano de Estudiantes con la decisión final.
5. Casos de apelación

En caso que el Comité Institucional de Revisión de Elegibilidad no acepte su solicitud, usted tendrá 10 diez días naturales luego del primer día de clases para someter una carta de apelación al Decano de Estudiantes. La fecha estará en el calendario Académico (acceda al calendario académico del año de la solicitud del año en curso).

IMPORTANTE:

- El Comité de Revisión le notificará a su correo electrónico oficial la decisión de su solicitud.
- Si el Comité de Revisión necesita alguna documentación o información adicional, esta se le solicitará vía correo electrónico oficial y/o llamada telefónica.
- Para agilizar los procesos es necesario que envíes los documentos requeridos. De lo contrario el proceso se atrasaría.